



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº134-2025-OP-HONADOMANI-SB.



# Resolución Administrativa

Lima, 17 de febrero de 2025

## VISTO:

El Informe N°062-2025-EBSP-OP-HONADOMANI-SB; del descanso médico de la servidora **CRESPO HUAMANI, Gloria;**

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social y Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al empleador el pago íntegro de los 20 primeros días de incapacidad causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que, el Decreto Supremo N° 009-97-SA - Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud "Artículo 15.- Subsidio por Incapacidad Temporal; en el segundo párrafo menciona; "El derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario. El subsidio se otorgará mientras dure la incapacidad del trabajador y en tanto no realice trabajo remunerado, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, con sujeción a los requisitos y procedimientos que señale EsSalud."

Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Personal; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, en el cual se delegan facultades y atribuciones a los directores de hospitales y jefes de oficinas de Recursos Humanos para expedir resoluciones directorales y administrativas respectivamente relacionada con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en el Artículo 14°, Numeral 14.2.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Conceder a: **CRESPO HUAMANI, Gloria; TECNICA EN ENFERMERIA I con nivel – STC**, identificada con DNI N°06936493, Servidor(a) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (03) días de Licencia por Enfermedad con Goce de Subsidio del 25/12/2024 al 27/12/2024 de la Cadena Funcional Programática 20 044 0097 33296 0046 00001 – 0008. La servidora presentó Descanso Médico emitido por medico particular por lo que es validado por el Seguro Social de Salud – ESSALUD, con el Nro. CITT A-674-42659-25.

**Artículo 2.-** Remitir la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Estadística e Informática para que a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
"SAN BARTOLOME"  
  
Ing. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLLA  
Jefe de la Oficina de Personal  
CIP 217733

CAHCH//MJZL/msa  
Remuneraciones  
Programación  
Asistencia  
Legajo  
Archivo



INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOME"  
Documento Electrónico  
SR. HURTADO  
Reg. Nº  
Fecha 17/02/25